

## **RENDICION DE CUENTAS PERIODO AÑO 2017 GOBERNACION DE MANABI**

Por Decreto Ejecutivo N° 045 del 16 de junio de 2017, el señor Presidente Constitucional de la Republica Lic. Lenin Voltaire Moreno Garcés, designa al señor Ing. Fabricio Benjamín Díaz Cedeño como Gobernador de la Provincia de Manabí.

### **MISIÓN**

Ser el ente direccionador y orientador de la política del Gobierno Nacional en la Provincia, de los planes y proyectos promovidos por el Ministerio del Interior a nivel provincial, a través de una gestión eficiente, eficaz, efectiva, transparente y pública, para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la seguridad interna para el buen vivir.

### **VISIÓN**

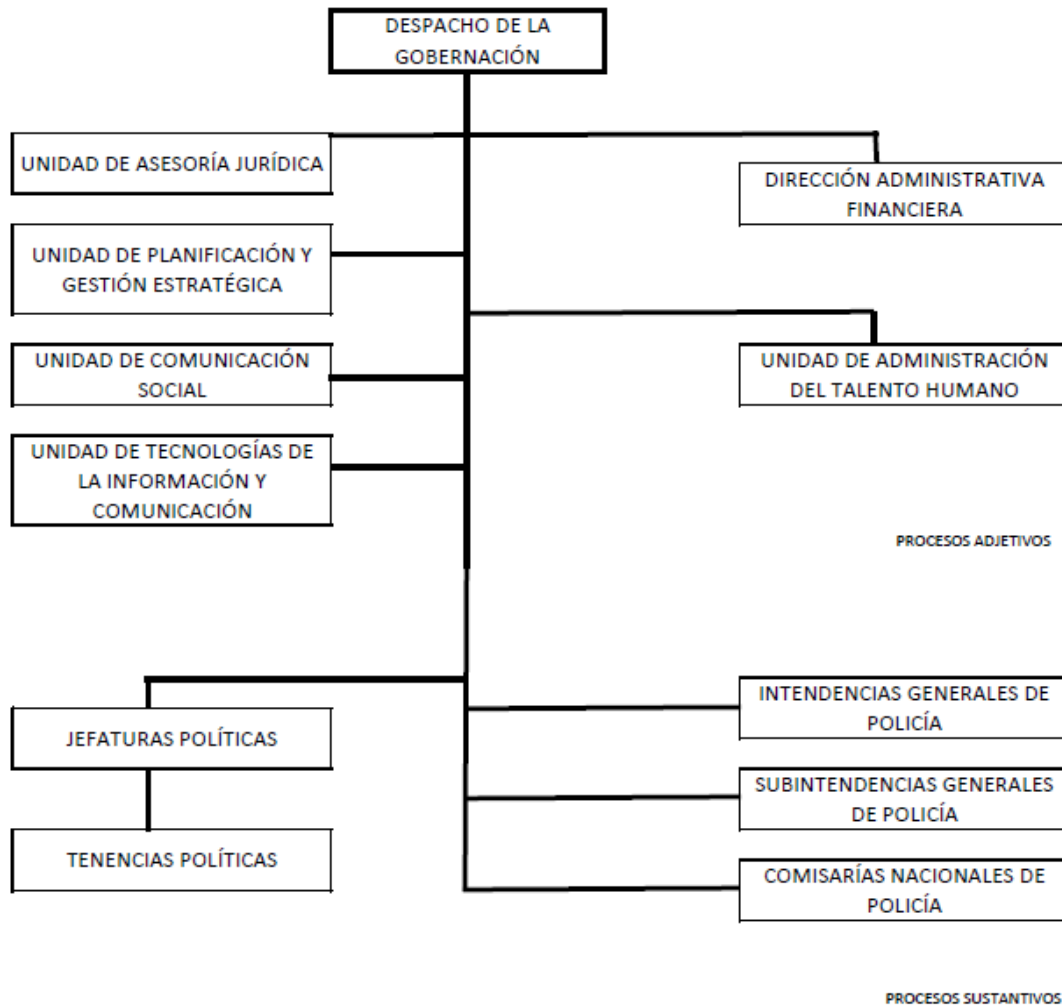
La Gobernación de Manabí será a mediano plazo una Institución de sólido prestigio, confianza y credibilidad, por su gestión transparente, por la calidad y calidez de sus servicios; y por su efectiva contribución a preservación de la gobernabilidad, la paz social, el orden y la seguridad interna en la provincia, coadyuvando al buen vivir.

### **RESEÑA HISTÓRICA**

Manabí está localizada en el centro-noroeste del Ecuador continental, cuya unidad jurídica se ubica en la región geográfica del litoral, que a su vez se encuentra dividida por el cruce de la línea equinoccial. Su capital es Portoviejo. Limita al oeste con el Océano Pacífico, al norte con la provincia de Esmeraldas, al este con la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos, al sur con la provincia de Santa Elena y al sur y este con la provincia de Guayas. Con una población de 1'395. 249 habitantes, es la tercera provincia más poblada de Ecuador. Manabí se encuentra dividida políticamente en 22 cantones. Las actividades principales de la provincia son el comercio, la ganadería, la industria y la pesca;

cuenta con el segundo puerto más importante del país y las mayores fábricas de atún en Manta, el sector agropecuario da vida en el área rural; y, el turismo, principalmente en sus extensas playas.

## ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN



## **BASE LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

### **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

De la rendición de cuentas **Art. 88.-** Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos y montubios, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

**Art. 89.-** Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

**Art. 91.-** Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

**LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** e) Garantizar el manejo transparente de la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades que ejerzan el poder público.

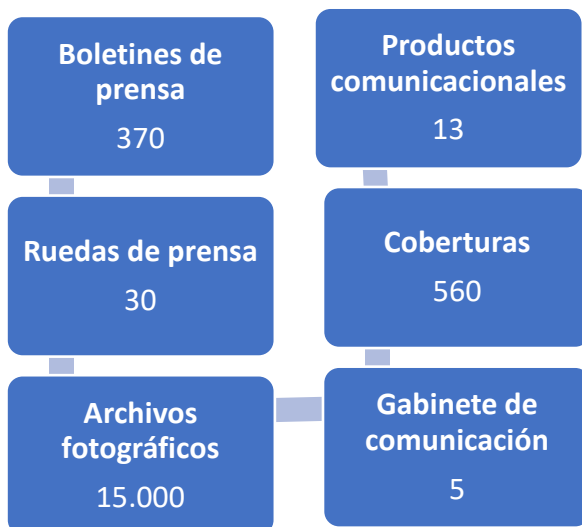
## **INTENDENCIA Y COMISARIAS**

RESULTADOS EN EL PERIDO DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

<b>OPERATIVOS</b>	<b>3453</b>
<b>LOCALES INTERVENIDOS POR CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO</b>	<b>22221</b>
<b>CONTROL DE PRECIO, PESO Y CALIDAD</b>	<b>611</b>

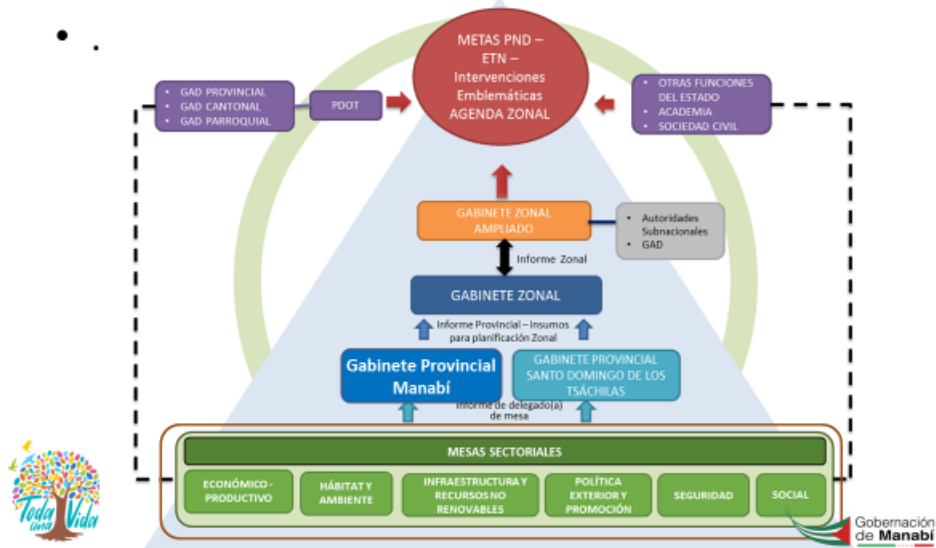
<b>CLAUSURAS A ESTABLECIMIENTOS POR INCUMPLIMIENTOS DE MEDIDAS</b>	<b>319</b>
<b>PERMISOS ANUALES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4148</b>
<b>PERMISOS POLICIALES PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	<b>3179</b>
<b>DESALOJOS</b>	<b>1</b>
<b>USUARIOS ATENDIDOS</b>	<b>12250</b>

## COMUNICACION Y DIFUSION



# ARTICULACION DE LA GOBERNACION DE MANABI

Como el primer funcionario público de la provincia, hemos articulado con los GAD's, instituciones del ejecutivo, GAD Provincial, juntas parroquiales, gremios y ciudadanía en general acciones en beneficio de los manabitas, que se traducen en más obras, mayor seguridad y el bienestar.



## TALENTO HUMANO

## TALENTO HUMANO EN TERRITORIO



## FINANCIERO

ÁREAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO
510000 GASTOS EN PERSONAL	3.255.733,67	3.254.473,38	99,96%
530000 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	402.100,53	401.682,14	99,90%
570000 OTROS GASTOS CORRIENTES	11.243,76	11.243,60	100,00%
580000 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.210,35	1.210,33	100,00%
990000 OTROS PASIVOS	440,02	400,44	91,00%
	3.670.728,33	3.669.009,89	99,95%



**90% DE CUMPLIMIENTO**

